



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina General de  
Administración



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU  
20504774288 hard  
Cargo: Director General de la Oficina  
General de Administración  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/02/12 18:54:00-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 12 de febrero de 2025

Exp. 1744365

**CARTA N° 0023 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA**

Señor

**ROMER PIMENTEL BLAS**

GERENCIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C

Av. Alameda Perú 799 Ce. Tingo María

Huánuco/Leoncio Prado/Rupa-Rupa

Asunto : Se Comunica Perdida de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada  
N° 43-2024-MINCETUR/CS-1

Referencia : a) Memorando N° 247-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA  
b) Informe N° 041-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA

De mi consideración.

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, convocado por el MINCETUR el 27 de diciembre de 2024, para la "Contratación del servicio de diseño, elaboración, caracterización y asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio con enfoque en buenas prácticas, calidad y normalización para setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales de zonas priorizadas por la Dirección De Desarrollo Artesanal", cuya buena pro fue adjudicada a su representada el 22 de enero de 2025, por el monto ascendente a la suma de S/ 120,000.00. (Ciento veinte mil con 00/100 Soles) y publicado el respectivo consentimiento en el SEACE el 30 de enero de 2025,.

Al respecto hago de su conocimiento que, mediante el documento de referencia a) de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, remite y hace suyo el Informe N° 041-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA, el mismo que se adjunta al presente, en el cual manifiesta que, su representada no ha cumplido con subsanar debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, comunicadas mediante Carta N° 079-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 07 de febrero de 2025, incumpliendo por lo tanto con su obligación de suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, se comunica a su representada la pérdida automática de la Buena Pro otorgada en la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, conforme a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procediendo en consecuencia a comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la infracción cometida por su representada.

Atentamente,

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima

Central Telefónica: 513-6100

[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Firmado digitalmente

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**

Director General de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Expediente N° 1744365

cmr

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima  
Central Telefónica: 513-6100  
[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





San Isidro, 12 de febrero de 2025

**MEMORÁNDUM N° 247 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA**

- A** : **JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**  
Director General de la Oficina General de Administración
- ASUNTO** : Sobre pérdida automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1
- REFERENCIA** : a) Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1  
b) Informe N° 041-2025-MINCEUR/SG/OGA/OASA/SDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de la referencia a), mediante el cual se convocó la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, para "Contratación del servicio de diseño, elaboración, caracterización y asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio con enfoque en buenas prácticas, calidad y normalización para setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales de zonas priorizadas por la Dirección De Desarrollo Artesanal".

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia b), la Sub Dirección de Adquisiciones, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha manifestado que el postor ganador de la buena pro no ha cumplido con subsanar debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, incumpliendo por lo tanto con su obligación de suscribir el contrato; habiendo por ello, perdido automáticamente la Buena Pro del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, sin perjuicio de informar al Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción administrativa que le corresponda aplicar. Asimismo, otorgar la buena pro del procedimiento de selección al postor TAILOR S.A.C. que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, conforme a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se adjunta el Informe N° 041-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA de la Sub Dirección de Adquisiciones, el cual hago mío en todos sus extremos, a fin de proseguir con las acciones que correspondan, entre ellas comunicar la presente información al postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C., a través de la respectiva publicación en la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), del documento suscrito por la jefatura de la Oficina General de Administración.

Por lo expuesto, se informa que, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde comunicar al postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. la pérdida automáticamente de la Buena Pro del mencionado procedimiento de selección.





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Auxiliares

Atentamente,

Firmado digitalmente

**WALTER HOWARD NUÑEZ CARI**

Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Adj. Inf.-041-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA\_SDA, 1744365\_Subsanación ANDES AMAZON BUSINESS, Carta N 079-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA, 1744365\_Carta 03-2025-AABANDES AMAZON BUSINESS S.A.C., 1743141\_Documentos para perfeccionamiento de contrato\_ANDES AMAZON BUSINESS SAC, Bases Integradas AS 43-2024-MINCETUR\_firmado, 1743220\_Carta 01-2025-AAB

Expediente N° 1744365

Inc





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA SOMOCURCIO Saida Emperatriz  
FAU 2059474288 hard  
Cargo: Sub Directora (E) de la Sub Dirección  
de Adquisiciones  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/02/12 12:55:35-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Exp. 1744365

San Isidro, 12 de febrero de 2025

## INFORME N° 0041 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA

**A :** **WALTER HOWARD NUÑEZ CARI**  
Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**ASUNTO :** **INFORME**  
Pérdida automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1

**REFERENCIA :** Carta N° 03-2025-AAB (Exp. 1744365)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 27 de diciembre de 2024, la Entidad convocó, a través del Sistema Electrónico del Estado (SEACE) la Adjudicación Simplificada N° 043-2024-MINCETUR/CS-1 para la "Contratación del servicio de diseño, elaboración, caracterización y asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio con enfoque en buenas prácticas, calidad y normalización para setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales de zonas priorizadas por la Dirección De Desarrollo Artesanal".
- 1.2. Posteriormente, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 22 de enero de 2025, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección a favor del postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C., por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles); publicándose el consentimiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE el 30 de enero de 2025.
- 1.3. Con fecha 5 de febrero de 2025, dentro del plazo reglamentario, a través de la Mesa de Partes Virtual del MINCETUR el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. presentó la el Expediente N° 1743141 adjuntando los documentos solicitados en las Bases Integradas para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, los cuales presentaron observaciones con relación a: i) el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, y ii) el documento que acredite lo solicitado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia (Formación Complementaria).
- 1.4. En atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Carta N° 079-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA, notificada con fecha 7 de febrero de 2025 al correo electrónico señalado por el postor en el Anexo N° 1 de su oferta, comunica las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la respectiva subsanación, el cual vencía el día 13 de febrero de 2025.
- 1.5. Con fecha 10 de febrero de 2025, el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. presentó, a través de la Mesa de Partes Virtual la Carta N° 03-2025-AAB registrado con el Exp. N° 1744365, mediante el cual presenta la documentación con motivo de la subsanación de la observación formulada a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo otorgado.

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima  
Central Telefónica: 513-6100  
[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





## II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 2.3. Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 043-2024-MINCETUR/CS-1.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR de fecha 30 de diciembre de 2024, sobre delegación de facultades en el Ejercicio Fiscal 2025.

## III. ANALISIS

- 3.1. Antes de empezar el presente análisis, es preciso señalar que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2024-MINCETUR/CS-1ra Convocatoria fue convocada bajo el marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la “Ley”), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el “Reglamento”).

### Sobre pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 043-2024-MINCETUR/CS-1

- 3.2. En ese contexto normativo, es preciso tener en cuenta que el artículo 141° del Reglamento, establece que una vez consentido el otorgamiento o administrativamente firme la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

#### ***“Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato***

(...)

***141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (el resaltado es agregado)***

141.2. (...)

***141.3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. (el resaltado y subrayado es agregado) (...)*** (el resaltado y subrayado es agregado)”

- 3.3. En atención a la precita disposición normativa, mediante el presente informe se procederá a analizar el cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento para el perfeccionamiento del contrato, a fin de verificar si corresponde determinar la pérdida automática de la buena pro otorgada a favor del postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C.

- 3.4. De acuerdo a los documentos que obran en el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1ra Convocatoria, se aprecia que el otorgamiento de la buena pro, a favor del postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. fue registrado en SEACE el 22 de enero de 2025. Asimismo, teniendo en cuenta que en el referido procedimiento de selección se presentó más de una (1) oferta, el consentimiento de la buena pro se produjo a los cinco (5) días hábiles siguientes, esto es, el 29 de enero de 2025, siendo publicado en el SEACE el 30 de enero de 2025.
- 3.5. Siendo así, según el procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento, el postor contaba con ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, para presentar los documentos requeridos en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, para perfeccionar el contrato, es decir que tenía como plazo hasta el 11 de febrero de 2025.
- 3.6. En relación con ello, de la información obrante en el expediente se aprecia que, mediante Expediente N° 1743141, presentado el 5 de febrero de 2025 a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad, el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato requerida en las Bases Integradas; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 141 del Reglamento.
- 3.7. No obstante, de la revisión de los documentos presentados se detectaron observaciones, las cuales fueron comunicadas al postor ganador mediante la Carta N° 079-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA notificada a través del correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2025, remitido a la dirección electrónica consignada por el postor en la Declaración Jurada (Anexo N° 1) presentada en su oferta, las mismas que versaron sobre lo siguiente:

• **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**

*Considerando que la contratación es bajo el sistema a suma alzada, corresponde que su representada presente el detalle de precios unitarios de su oferta; sin embargo, se advierte que, ha presentado como precios unitarios solo el monto de su oferta.*

*Por tanto, se solicita el detalle de precios unitarios conforme se ha solicitado en el numeral 7. Alcance y descripción del servicio de los Términos de Referencia del Capítulo V de las Bases integradas del procedimiento de selección, toda vez que, el detalle de precios unitarios debe encontrarse acorde con las prestaciones que comprenden el objeto de la contratación.*

• **Documento que acredite lo solicitado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia**

*Se advierte que no ha presentado el documento que acredite lo señalado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia, respecto de la Formación complementaria del facilitador (Diplomado o Curso de especialización en: Gestión de Proyectos o Gestión de Procesos o Gestión de la Calidad o Gestión de Planes de Negocio o Gestión Pública o administración estratégica de empresas o gerencia social o planificación estratégica y proyectos sociales o administración estratégica y desarrollo de habilidades directivas, con una duración mínima de 120 horas), lo cual según los Términos de Referencia ha sido requerido para la firma de contrato, es decir, para la etapa de perfeccionamiento de contrato.*

*Por lo que, su representada debe remitir el documento que acredita la formación complementaria del facilitador para el perfeccionamiento del contrato.*

- 3.8. Cabe precisar que, se otorgó al postor ganador un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la subsanación de observaciones, por lo que el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. contaba hasta el 13 de febrero de 2025 para realizar el levantamiento de las mismas.

- 3.9. Ahora bien, de la revisión del expediente de contratación se advierte que, dentro del plazo otorgado, con fecha 10 de febrero de 2025, el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. presentó la Carta N° 03-2025-AAB con Expediente N° 1744365 ingresado a través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad, por medio de la cual adjunta la subsanación de observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.10. No obstante, de la revisión de la subsanación se advierte que, el postor ganador ha cumplido con presentar el **documento que acredite lo solicitado en el literal b) del numeral 8.2 de los**; no obstante, respecto del detalle de precio unitario ofertado, requerido en el literal h) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, se aprecia que postor ganador no ha cumplido con considerar todas las prestaciones objeto de la contratación acorde al numeral 7. Alcance y descripción del servicio de los Términos de las Bases Integradas; toda vez que, no se ha considerado las actividades señaladas en los literales c) y d) del numeral 7.2.3 Etapa N° 3: Presentación de resultados, del numeral 7.2. Etapas del Servicio del numeral 7. Alcance y Descripción del Servicio a Contratar de los Términos de Referencia de las Bases Integradas; las cuales implican costos en el desarrollo del servicio y por ende deben estar consideradas en el detalle de precios unitarios.

**Figura N° 1: Detalle de precios unitarios el precio ofertado presentado por el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C.**

f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado			
SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO CON ENFOQUE EN BUENAS PRÁCTICAS, CALIDAD Y NORMALIZACIÓN PARA SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DE ZONAS PRIORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL			
ETAPA / ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO</b>			S/ 58,000
Coordinador de Proyectos	S/ 10,000	1	S/ 10,000
Facilitador	S/ 9,000	2	S/ 18,000
Monitores	S/ 2,000	15	S/ 30,000
<b>PLANIFICACION Y COORDINACION</b>			S/ 12,500
Elaboración de Plan de Trabajo	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Diseño y Elaboración de una Ficha Técnica	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Elaboración de una "Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades Productivas Artesanales"	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Diseño y elaboración de un modelo o estructura de "Plan de Negocio"	S/ 2,000	1	S/ 2,000
Aplicación de la "Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades productivas artesanales"	S/ 100	75	S/ 7,500
<b>DESARROLLO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN</b>			S/ 29,270
Caracterización y levantamiento de información de las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Asistencias técnicas y/o capacitaciones, y acompañamientos a las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Acompañamiento a las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Viáticos del personal	S/ 6,770	1	S/ 6,770
<b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>			S/ 1,925
Diseño de Constancia	S/ 50	1	S/ 50
Impresión de Constancias	S/ 25	75	S/ 1,875
<b>SUBTOTAL</b>			S/ 101,695
<b>IGV</b>			S/ 18,305
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 120,000</b>

ETAPA N° 01

ETAPA N° 02

ETAPA N° 03

**Figura N° 1: Numeral 7.2.3 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas****7.2. ETAPAS DEL SERVICIO**  
(...)**7.2.3. Etapa N° 03: Presentación de resultados**

a. Presentar los setenta y cinco (75) planes de negocio de las unidades

productivas artesanales seleccionadas.

b. Diseñar, imprimir y entrega de constancias o certificados.

c. Presentar un informe técnico, por región, a través del cual se detalle el estado situacional y el futuro esperado para las unidades productivas en aplicación de los planes de negocio efectuado.

d. Realizar la exposición y/o presentación de al menos cinco (05) planes de negocio de las unidades productivas artesanales ante la Dirección de Desarrollo Artesanal de la General de Artesanía, diferenciándose por región y/o línea artesanal

- 3.11. Asimismo, cabe resalta que, mediante la Carta N° 079-2025-MINCETUR/SG/OGA/ OASA la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunicó al postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. las observaciones realizadas a los documentos presentados para la suscripción del contrato; dentro de las cuales se solicitó y precisó al postor que el documento “Detalle de precios unitarios del precio ofertado” debe contener las prestaciones contempladas en el numeral 7. Alcance y descripción del servicio de los Términos de Referencia del Capítulo V de las Bases integradas del procedimiento de selección.
- 3.12. En consecuencia, se colige que, si bien el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, la subsanación presentada no ha cumplido con levantar correctamente la observación respecto al documento “Detalle de precios unitarios del precio ofertado”, requerido en el literal h) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Bases Integradas, comunidad a través de la Carta N° 079-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA.
- 3.13. Por otra parte, resulta pertinente señalar que, desde el momento en que el postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. presentó su oferta quedó obligado a cumplir con las disposiciones previstas en la normativa de contratación pública y en las bases, resultando una de éstas - luego de la publicación en el SEACE de la buena pro otorgada a su favor - la obligación de presentar correctamente los documentos requeridos en las Bases Integradas para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección, dentro del plazo y conforme procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 3.14. Por todo lo expuesto, siendo que el Postor Ganador no cumplió con la subsanación de todas las observaciones realizadas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del Contrato, y en atención al numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento, se concluye que la empresa ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. perdió automáticamente la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2024-MINCETUR/CS-1, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

**Sobre requerir los documentos para la firma del contrato al postor que ocupó el segundo lugar de orden de prelación**

- 3.15. El numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento dispone que *“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”*. (el subrayado es agregado)



- 3.16. Asimismo, resulta importante indicar que *según lo dispuesto en los literales f) y r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD establece las “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, el otorgamiento de la buena pro, así como la pérdida de la buena pro, se registran en el SEACE; en ese contexto, de conformidad con el mencionado literal r) “El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto”.* (El subrayado es agregado).
- 3.17. En ese sentido correspondería que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, de acuerdo al numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento.
- 3.18. Ahora bien, de la revisión del Acta de Administración, Evaluación, Calificación de Oferta, suscrita por el Comité de Selección en fecha 22 de enero de 2025, se aprecia que el postor TAILOR S.A.C. ocupó el segundo orden de prelación, declarándose como calificada su oferta por el monto de S/ 179,997.00 (Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 00/100 Soles); monto que no supera el valor estimado del procedimiento de selección (S/ 213,633.33).
- 3.19. En ese sentido, corresponde que el Órgano Encargado de Contrataciones declare la pérdida automática de la buena pro a favor del postor ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. (primer orden de prelación) y otorgue la buena pro al postor que ocupó el segundo orden de prelación, TAILOR S.A.C., quien deberá cumplir con la presentación de la documentación para perfeccionamiento de contrato, conforme el procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento.

#### **IV. CONCLUSION**

- 4.1. La empresa ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C. ha perdido automáticamente la Buena Pro adjudicada en la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, al no haber subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, y por ende haber incumplido injustificadamente con su obligación de suscribir el contrato, conforme a lo establecido en numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

- 5.1. Se recomienda otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1 al postor TAILOR S.A.C., quien ocupó el segundo orden de prelación, toda vez que de la revisión del Acta de Administración, Evaluación, Calificación de Oferta, de fecha 22 de enero de 2025, se aprecia que el Comité de Selección declara como válida su oferta al verificar que cumple con los requisitos de admisión, evaluación y calificación; a efectos de requerirle que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme lo señalado en el artículo 141 del Reglamento.
- 5.2. Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos descritos en el presente informe para la sanción administrativa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SAIDA EMPERATRIZ ESPINOZA SOMOCURCIO**

Sub Directora (E) de la Sub Dirección de Adquisiciones



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones

Adj.: Bases Integradas AS 43-2024-MINCETUR\_firmado.pdf, 1743141\_Documentos para perfeccionamiento de contrato\_ANDES AMAZON BUSINESS SAC.pdf, 1743220\_Carta 01-2025-AAB.pdf, Carta N 079-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA.pdf, 1744365\_Carta 03-2025-AABANDES AMAZON BUSINESS S.A.C..pdf, 1744365\_Subsanación ANDES AMAZON BUSINESS.pdf

Inc

Expediente N° 1744365

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima

Central Telefónica: 513-6100

[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MINCETUR-CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO CON ENFOQUE EN BUENAS PRÁCTICAS, CALIDAD Y NORMALIZACIÓN PARA SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DE ZONAS PRIORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL”**

**FINAL**

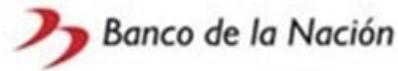
Huánuco, 10 de febrero del 2025

## INDICE

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: .....	3
a) Código de cuenta interbancaria .....	4
b) Copia Certificado Vigencia de Poder .....	5
c) Copia de DNI del representante legal .....	7
d) Domicilio para efectos de la notificación .....	8
e) Solicitud de ampliación de plazo (Anexo N°12) .....	9
f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.....	10
g) Estructura de costos .....	11
h) Formación Complementaria.....	12

**REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:**

a) Código de cuenta interbancaria



CONSTANCIA DE CONSULTA DE CCI  
CUENTA CORRIENTE EN MN

Titular de Cuenta: Nro.	ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C
Cuenta Corriente: Nro.	00-004-141598
CCI:	018-004-000004141598-25
Fecha:	29/01/2025

b) Copia Certificado Vigencia de Poder



Código de Verificación:  
34304623  
Publicidad N° 2025 - 48139  
03/01/2025 12:57:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14031442 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PIMENTEL BLAS, ROMER, identificado con DNI. N° 06806394 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**FACULTADES : (ART. 8)** LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANISMO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS -GERENTES SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

**EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO VIO CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:**

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIO, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA. O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE, PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER

FIRMA.

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LAS SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/02/2018 OTORGADA ANTE CALMET FRITZ DE TELLO, MARCIA ROCIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLIBERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliberal.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:  
34304623  
Publicidad N° 2025 - 48139  
03/01/2025 12:57:18

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-12031 S/ 32.10  
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por QUISPE MENDOZA, ELIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:35:38 horas del 06 de Enero del 2025.



.....  
**ELIANA QUISPE MENDOZA**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverficarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



d) Domicilio para efectos de la notificación

<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	AV. ALAMEDA PERU NRO. 799 CENT. TINGO MARIA (ESQUINA JR. SAN ALEJANDRO - CASNET) HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA.
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

e) Solicitud de ampliación de plazo (Anexo N°12)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-MINCETUR/CS-1

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MINCETUR/CS-1  
ELECTRONICO  
Presente.-

El que se suscribe, ROMER PIMENTEL BLAS, Representante Legal de ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C, identificado con DNI N° 06806394, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [anambu.sac@gmail.com](mailto:anambu.sac@gmail.com) lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Huánuco, 31 de enero del 2025

  
.....  
Romer Pimentel Blas  
Representante Legal

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**

**SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO CON ENFOQUE EN BUENAS PRÁCTICAS, CALIDAD Y NORMALIZACIÓN PARA SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DE ZONAS PRIORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL**

ETAPA / ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
<b>CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO</b>			S/ 58,000
Coordinador de Proyectos	S/ 10,000	1	S/ 10,000
Facilitador	S/ 9,000	2	S/ 18,000
Monitores	S/ 2,000	15	S/ 30,000
<b>PLANIFICACION Y COORDINACION</b>			S/ 12,500
Elaboración de Plan de Trabajo	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Diseño y Elaboración de una Ficha Técnica	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Elaboración de una "Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades Productivas Artesanales"	S/ 1,000	1	S/ 1,000
Diseño y elaboración de un modelo o estructura de "Plan de Negocio"	S/ 2,000	1	S/ 2,000
Aplicación de la "Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades productivas artesanales"	S/ 100	75	S/ 7,500
<b>DESARROLLO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN</b>			S/ 29,270
Caracterización y levantamiento de información de las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Asistencias técnicas y/o capacitaciones, y acompañamientos a las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Acompañamiento a las setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales	S/ 100	75	S/ 7,500
Viáticos del personal	S/ 6,770	1	S/ 6,770
<b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>			S/ 1,925
Diseño de Constancia	S/ 50	1	S/ 50
Impresión de Constancias	S/ 25	75	S/ 1,875
SUBTOTAL			S/ 101,695
IGV			S/ 18,305
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 120,000</b>

g) Estructura de costos

### Estructura de Costos

	Costo Unit.	Cantidad	Monto S/.
<b>Personal Clave</b>			<b>58,000</b>
Coordinador de Proyecto	10,000	1	10,000
Facilitador	9,000	2	18,000
Monitor	2,000	15	30,000
<b>Entregable 01</b>			<b>12,500</b>
Elaboración Plan de Trabajo	1,000	1	1,000
Diseño Elaboración de Ficha Técnica	1,000	1	1,000
Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades Productivas Artesanales	1,000	1	1,000
Estructura Plan de Negocios	2,000	1	2,000
Aplicación de la Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades productivas artesanales	100	75	7,500
<b>Entregable 02</b>			<b>24,425</b>
Caracterización y levantamiento de información de las unidades productivas artesanales	100	75	7,500
Asistencias técnicas y/o capacitaciones, y acompañamientos a las unidades productivas artesanales, enfoque Clínica empresarial para la gestión de calidad de los artesanos	100	75	7,500
Acompañamiento de unidades productivas artesanales, a través de los monitores de campo	100	75	7,500
Diseño de constancias	50	1	50
Impresión de constancias	25	75	1,875
<b>Otros Costos</b>			<b>6,770</b>
Viáticos	6,770	1	6,770
<b>SUBTOTAL</b>			<b>101,695</b>
		<b>IGV</b>	<b>18,305</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/120,000</b>

## h) Formación Complementaria

Documento que acreditan lo solicitado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia.



**EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA**

Confiere el Diploma a

**Daíssi Sayd Zevallos Lazaro**

Por haber concluido y aprobado el

**Diplomado de Especialización en  
Gestión de Procesos**

Desarrollado del 04 de Mayo al 05 de Octubre de 2013, con una duración de 140 horas pedagógicas.

Dado en la ciudad de Huancayo a los 28 días del mes de Octubre de 2013.

  
Director del Centro de Educación Continua  
Universidad Continental



  
Decano  
Universidad Continental

**TEMARIO :**

MÓDULO	NOTA
Identificación y Diseño de Procesos	18
Gestión de Procesos por Indicadores	19
Optimización y Rediseño de Procesos I	17
Optimización y Rediseño de Procesos II	19
Automatización de Procesos	17
Sistemas de Gestión de la Calidad	15
Trabajo Integrador	19



COLEGIO DE  
ECONOMISTAS  
DEL PERÚ



Escuela Nacional  
de Políticas Públicas

# DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

OTORGADO A:

**RODRÍGUEZ PÉREZ, PAOLA**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación en el Diplomado de Alta Especialización en **GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA GESTIÓN PÚBLICA** con doscientos cuarenta (240) horas académicas realizado del 20 de abril al 1 de junio del 2020 en la Escuela Nacional de Políticas Públicas (ENPP).

Por cuanto, para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente diplomado en calidad de **Aprobado**.

Lima, 30 de julio del 2020

  
DR. JUAN PAUL CAVERO AYBAR  
Secretario General  
COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PERÚ  
Auspicio académico



  
WILBER LUIS BDCASAIRE CJUIRO  
Director General  
ESCUELA NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
ORGANIZADOR

## MÓDULOS

- MÓDULO I**  
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL - SNC.
- MÓDULO II**  
PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.
- MÓDULO III**  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS
- MÓDULO IV**  
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO) Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTARIOS.
- MÓDULO V**  
RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA CAPACIDAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- MÓDULO VI**  
LABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.
- MÓDULO VII**  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

## DOCENTES

- MBA. SOLANGE PÉREZ MONTERO
- MG. JOHNNY CARLO RUBINA MEZA
- ABG. RAÚL RAMÍREZ AGUIRRE

REG. DE DIPLOMA N° 19977 - ENPP - 2020

NOTA:

18

V°B° ORGANIZADOR





Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Auxiliares



Firmado digitalmente por  
NÚÑEZ CARI Walter Howard FAU  
20504774288 hard  
Cargo: Director de la Oficina de  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/02/07 15:26:13 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 7 de febrero de 2025

## **CARTA N° 079 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA**

Señor

**ROMER PIMENTEL BLAS**

Gerente General

Gerencia General

ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C

Av. Alameda Perú 799 Ce. Tingo María

Huánuco/Leoncio Prado/Rupa-Rupa

Asunto : Se comunica observaciones a la documentación presentada para perfeccionamiento de contrato

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección señalado en el documento de la referencia, convocado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para la contratación del "Servicio de diseño, elaboración, caracterización y asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio con enfoque en buenas prácticas, calidad y normalización para setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales de zonas priorizadas por la Dirección de Desarrollo Artesanal", cuya Buena Pro se encuentra debidamente consentida.

Al respecto, con fecha 5 de enero del presente año, se recibió la Carta N° 01-2025-AAB, presentada ante la Mesa de Partes del MINCETUR, mediante la cual su representada remitió la documentación solicitada en las Bases Integradas para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 43-2024-MINCETUR/CS-1, la cual ha sido revisada, observándose lo siguiente:

### **• Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**

Considerando que la contratación es bajo el sistema a suma alzada, corresponde que su representada presente el detalle de precios unitarios de su oferta; sin embargo, se advierte que, ha presentado como precios unitarios solo el monto de su oferta.

Por tanto, se solicita el detalle de precios unitarios conforme se ha solicitado en el numeral 7. Alcance y descripción del servicio de los Términos de Referencia del Capítulo V de las Bases integradas del procedimiento de selección, toda vez que, el detalle de precios unitarios debe encontrarse acorde con las prestaciones que comprenden el objeto de la contratación.

### **• Documento que acredite lo solicitado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia (Formación Complementaria)**

Se advierte que no ha presentado el documento que acredite lo señalado en el literal b) del numeral 8.2 de los Términos de Referencia, respecto de la Formación complementaria del facilitador (Diplomado o Curso de especialización en: Gestión de

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima

Central Telefónica: 513-6100

[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Auxiliares

Proyectos o Gestión de Procesos o Gestión de la Calidad o Gestión de Planes de Negocio o Gestión Pública o administración estratégica de empresas o gerencia social o planificación estratégica y proyectos sociales o administración estratégica y desarrollo de habilidades directivas, con una duración mínima de 120 horas), lo cual según los Términos de Referencia ha sido requerido para la firma de contrato, es decir, para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Por lo que, su representada debe remitir el documento que acredita la formación complementaria del facilitador para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, en el marco de lo señalado en el literal a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se solicita a su representada que en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, subsane las observaciones de la documentación presentada.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**WALTER HOWARD NUÑEZ CARI**

Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. 1743141\_Anambu\_05-02-25, 1743220\_Carta 01-2025-AAB,  
Bases+integradas+AS+N+432024MINCETUR\_fir\_20250110\_170303\_105

Expediente N° 1743141

kst



Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MINCETUR-CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE NEGOCIO CON ENFOQUE EN BUENAS PRÁCTICAS, CALIDAD Y NORMALIZACIÓN PARA SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES PRODUCTIVAS ARTESANALES DE ZONAS PRIORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL”**

**FINAL**

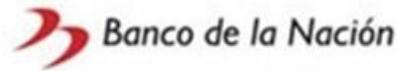
Huánuco, 05 de febrero del 2025

## INDICE

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: .....	3
a) Código de cuenta interbancaria .....	4
b) Copia Certificado Vigencia de Poder .....	5
c) Copia de DNI del representante legal .....	7
d) Domicilio para efectos de la notificación .....	8
e) Solicitud de ampliación de plazo (Anexo N°12) .....	9
f) Detalle de los Precios Unitarios del Precio Ofertado .....	10
g) Estructura de costos .....	11

**REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:**

a) Código de cuenta interbancaria



CONSTANCIA DE CONSULTA DE CCI  
CUENTA CORRIENTE EN MN

Titular de Cuenta: Nro.	ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C
Cuenta Corriente: Nro.	00-004-141598
CCI:	018-004-000004141598-25
Fecha:	29/01/2025

b) Copia Certificado Vigencia de Poder



Código de Verificación:  
34304623  
Publicidad N° 2025 - 48139  
03/01/2025 12:57:18

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14031442 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PIMENTEL BLAS, ROMER, identificado con DNI. N° 06806394 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**FACULTADES : (ART. 8)** LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANISMO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS -GERENTES SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

**EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO VIO CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:**

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.

C. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIO, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA. O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE, PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER

FIRMA

D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LAS SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/02/2018 OTORGADA ANTE CALMET FRITZ DE TELLO, MARCIA ROCIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:  
34304623  
Publicidad N° 2025 - 48139  
03/01/2025 12:57:18

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-12031 S/ 32.10  
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por QUISPE MENDOZA, ELIANA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 18:35:38 horas del 06 de Enero del 2025.



.....  
**ELIANA QUISPE MENDOZA**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificadaverficarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



d) Domicilio para efectos de la notificación

<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	AV. ALAMEDA PERU NRO. 799 CENT. TINGO MARIA (ESQUINA JR. SAN ALEJANDRO - CASNET) HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA.
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

e) Solicitud de ampliación de plazo (Anexo N°12)

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2024-MINCETUR/CS-1

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2024-MINCETUR/CS-1  
ELECTRONICO  
Presente.-

El que se suscribe, ROMER PIMENTEL BLAS, Representante Legal de ANDES AMAZON BUSINESS S.A.C, identificado con DNI N° 06806394, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [anambu.sac@gmail.com](mailto:anambu.sac@gmail.com) lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Huánuco, 31 de enero del 2025

  
.....  
Romer Pimentel Blas  
Representante Legal

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

Concepto	Precio Unitario	Precio Ofertado
Servicio de diseño, elaboración, caracterización y asistencia técnica para el desarrollo de planes de negocio con enfoque en buenas prácticas, calidad y normalización para setenta y cinco (75) unidades productivas artesanales de zonas priorizadas por la Dirección de Desarrollo Artesanal.	S/ 120,000.00	S/ 120,000.00
<b>TOTAL (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles)</b>		<b>S/ 120,000.00</b>

g) Estructura de costos

### Estructura de Costos

	Costo Unit.	Cantidad	Monto S/.
<b>Personal Clave</b>			<b>58,000</b>
Coordinador de Proyecto	10,000	1	10,000
Facilitador	9,000	2	18,000
Monitor	2,000	15	30,000
<b>Entregable 01</b>			<b>12,500</b>
Elaboración Plan de Trabajo	1,000	1	1,000
Diseño Elaboración de Ficha Técnica	1,000	1	1,000
Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades Productivas Artesanales	1,000	1	1,000
Estructura Plan de Negocios	2,000	1	2,000
Aplicación de la Herramienta de Clasificación y Priorización de Unidades productivas artesanales	100	75	7,500
<b>Entregable 02</b>			<b>24,425</b>
Caracterización y levantamiento de información de las unidades productivas artesanales	100	75	7,500
Asistencias técnicas y/o capacitaciones, y acompañamientos a las unidades productivas artesanales, enfoque Clínica empresarial para la gestión de calidad de los artesanos	100	75	7,500
Acompañamiento de unidades productivas artesanales, a través de los monitores de campo	100	75	7,500
Diseño de constancias	50	1	50
Impresión de constancias	25	75	1,875
<b>Otros Costos</b>			<b>6,770</b>
Viáticos	6,770	1	6,770
<b>SUBTOTAL</b>			<b>101,695</b>
		<b>IGV</b>	<b>18,305</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/120,000</b>